



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N°

133

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-1205-01712615-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección Ejecutiva de Mujeres y Disidencias informa la activación del Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo, aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00336/20, por la recepción de una denuncia en la que se encontraría involucrado el agente Daniel Alberto CATERBON (Código N° 11967).

Que el mentado protocolo tiene en miras la eliminación y el desarraigo de ciertas conductas a fin de garantizar y asegurar el derecho de los agentes a un espacio libre de violencia y acoso, mediante las vías apropiadas que den acceso a una tutela administrativa y oportuna.

Que notificada la Dirección Ejecutiva de la Función Pública de la denuncia, señala que la protección de estos derechos fundamentales inespecíficos exige del empleador, y más aún del Estado, un comportamiento positivo y la toma de medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el ámbito laboral.

Que señala que el tipo de hechos y conductas descriptas en la denuncia remitida resultan inaceptables e incompatibles con un programa de trabajo decente.

Que habiéndose dado intervención a la entidad sindical, considera necesario se disponga la instrucción de un sumario administrativo por parte de Fiscalía Municipal al agente Daniel Alberto CATERBON, a fin de investigar los hechos denunciados, conforme los artículos 66 ss. y cc. de la Ley N° 9.286 – Estatuto para el Personal Municipal.

Que, a los fines de preservar a la denunciante, sugiere que ambos agente preste servicios en turnos diferentes, aunque ello implique una modificación de horarios del denunciado.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer la instrucción, por parte de Fiscalía Municipal, de Sumario Administrativo al agente Daniel Alberto CATERBON (Código N° 11967), en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 9.286 - Estatuto para el Personal Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

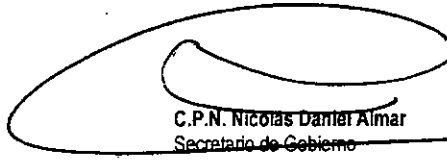
Art. 2º: Instruir a la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos a garantizar que el agente sumariado preste servicios en el turno opuesto a la agente denunciante.

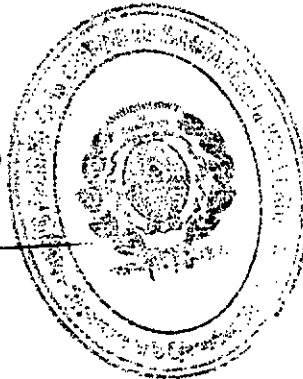


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° 133

Art. 3º: Girar copia a la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos y a la Dirección Personal para su conocimiento y notificación al agente. Cumplido, remítanse las actuaciones a Fiscalía Municipal, a sus efectos.

  
C.P.N. Nicolás Daniel Almar  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación